

NOTA DNCP/DNC/N° 21.174 / 2017

Asunción, 24 de agosto de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Alberto
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICIÓN DE
COMBUSTIBLE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS
DE EXP. N° 325.453 ID N° 334.806.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, (de la Sra. Fanny Elizabeth Barboza K.) solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 472/11 "Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados..."**, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.
2. Se indica a la convocante que el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser en un plazo que exceda el plazo de validez de las ofertas, extendiéndose al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas en el caso que corresponda; según lo establecido en la carta de invitación estándar aprobada por Resolución DNCP N° 4371/16.
3. En el anexo B, numeral 20, inc. B – se consulta a la convocante cuales son los ratios establecidos para evaluar la capacidad financiera.
4. Respecto al anexo B, numeral 20, inc. C y D – se consulta a la convocante si aplica o no dichos requisitos, ya que lo descrito en la carta de invitación es una indicación de referencia establecida en la carta de invitación estándar aprobada por Resolución DNCP N° 4371/16.
5. Respecto al plan de entrega, se solicita a la convocante verificar el numeral 34 del anexo B, y el punto 2 del anexo C; los mismos deben estar en concordancia.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - E ICP

[Handwritten signature]
Abg. Elida Romero
Directora
DNC / DNCP

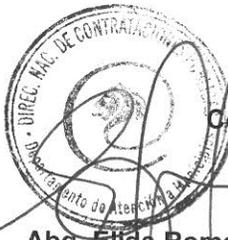
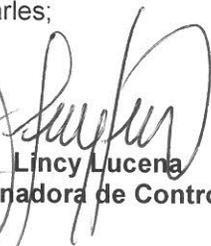
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

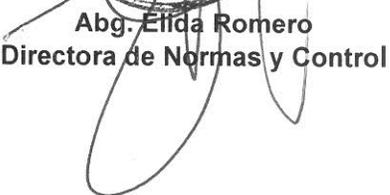
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;


Lic. Fátima Estigarríbia
Dpto. de Atención a Municipios



Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC


Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/FE